GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 14/18, LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2018, PARA MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS DE LA MARCA MARRUA, ID N° 345.333.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación de las ofertas presentada en el Llamado a Contratación Directa N° 11/2018, para Mantenimientos y Reparaciones Menores de Vehículos de la Marca Marrua, ID N° 345.333, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, así mismo se expone en este documento la calificación de la oferta y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar la propuesta.

La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el Artículo 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas". En tal sentido se hacen constar en él, los aspectos siguientes:

- Acta de Apertura de Oferta.
- Tabla Comparativa de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos y su cumplimiento.
- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos.
- Análisis Comparativo del Cumplimiento de las Ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.
- Recomendación de Adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.
- La fecha y lugar de elaboración.
- Nombre, firma y cargo de los miembros del comité de evaluación.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTA

El día 06 de agosto de 2018 a las 09 horas y 15 minutos se procedió a la apertura de sobre, de lo efectuado en el acto de Apertura de Oferta se ha labrado Acta N° 19/18, en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 54 del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

El sistema de adjudicación del presente llamado es por el total.

Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2.018, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos Ordinarios del Tesoro Público.
Línea Presupuestaria 12-1-1-3-0-0-240-10-01-99.-

Presentaron ofertas:

- FIRMA AUTO MECANICA J.P.M. RUC: 1202070-0
- FIRMA TALLER BALBUENA RUC: 854301-1
- FIRMA SERVICIOS R.E. RUC: 870189-0
- FIRMA TODO AUTO S.R.L. RUC: 80018578-1

Se adjunta copia del Acta de Apertura, en el cual consta que la firma AUTO MECANICA J.P.M. RUC: 1202070-0, no ha presentado el formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, y la firma TALLER BALBUENA RUC: 854301-1, presentó el formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta con un monto de guaraníes dos millones (Gs. 2.000.000), la misma no cubre el 05 % para el monto máximo del presente llamado.

El representante de la firma SERVICIOS R.E. RUC: 870189-0, según consta en el Acta N° 19/2018, manifiesta que la firma TODO AUTO S.R.L. RUC: 80018578-1, no indica el monto mínimo y máximo en las casillas correspondiente, en ese sentido el Comité de Evaluación ha corroborado que lo manifestado no se ajusta a la verdad, la firma TODO AUTO S.R.L. RUC: 80018578-1, presentó el monto mínimo y máximo como corresponde, la firma mencionada es apta de ser analizada.

Monto de la oferta de la firma AUTO MECANICA J.P.M. RUC: 1202070-0, es de guaraníes sesenta y un millones ciento once mil setenta y seis (Gs. 61.111.076).

Monto de la oferta de la firma TALLER BALBUENA RUC: 854301-1, es de guaraníes sesenta millones setecientos tres mil seiscientos sesenta y nueve (Gs. 60.703.669).

Monto de la oferta de la firma SERVICIOS R.E. RUC: 870189-0, es de guaraníes cincuenta y siete millones treinta y siete mil cinco (Gs. 57.037.005).

Monto de la oferta de la firma TODO AUTO S.R.L. RUC: 80018578-1, es de guaraníes setenta y seis millones (Gs. 76.000.000).

2. SOLICITUD DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

El Comité de Evaluación ha solicitado mediante Nota N° 62/18 a la firma SERVICIOS R.E. RUC: 870189-0, composición de precio del Sub Ítem N° 5.3 del Ítem 5, que están por debajo del 30% del precio referencial, y los Ítems que están encima del 20 % del precio referencial; conforme lo establece la Resolución CNCP N° 1113/2016 de Contrataciones Públicas y comunicar el error aritmético encontrado en la sumatoria total de la Oferta, total de la Carta de Oferta es de guaraníes cincuenta y siete millones treinta y siete mil cinco (Gs. 57.037.005), debiendo ser de guaraníes cincuenta y siete millones treinta y cuatro mil siete (Gs. 57.037.007), en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 11/2018, para Mantenimientos y Reparaciones Menores de Vehículos de la Marca Marrua, ID N° 345.333.

La firma SERVICIOS R.E. RUC: 870189-0, aceptó el error aritmético encontrado en su oferta, referente al precio del Sub Ítem N° 5.3 del Ítem 5, manifiesta que se encuentra dentro del precio referencial elaborado por la Unidad Operativa de Contratación, en ese sentido el Comité de Evaluación pudo corroborar que efectivamente si se encuentra dentro del precio referencial el Sub Ítem N° 5.3 del Ítem 5, la firma SERVICIOS R.E. RUC: 870189-0, es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA.

TABLA COMPARATIVA DE EMPRESA CON LAS DOCUMENTACIONES

	DOCUMENTOS/ OFERENTES – PERSONAS FICICAS	AUTO MECANICA J.P.M.	TALLER BALBUENA	SERVICIOS R.E.
a	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	Cumple	Cumple	Cumple
b	Garantía de Mantenimiento de Oferta	No Cumple	No Cumple	Cumple
c	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	Cumple	Cumple	Cumple
d	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple	Cumple	Cumple
e	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple	Cumple	Cumple
f	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple	Cumple
g	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple
h	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple	Cumple	Cumple
i	Patente municipal vigente	Cumple	Cumple	Cumple
j	Copia de contratos ejecutados año 2016 – 2017 (los contratos pueden estar formalizado con entidades públicas y / o privadas y / o facturaciones por montos o volúmenes igual o superior al 20 % del monto ofertado.	Cumple	Cumple	Cumple

K	Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC	No cumple	No cumple	No cumple
l	Declaración Jurada de poseer como mínimo un Taller propio (no tercerizado) con una superficie mínimas de 150 metros cuadrados cubiertos. El tinglado deberá contar con mampostería que cubra totalmente los perímetros del piso al techo o al menos contar con mampostería a una altura de 2 mts como mínimo a efectos de ofrecer las condiciones mínimas de seguridad de los vehículos de la institución, por el tiempo que demande la realización de los trabajos, también deberá contar con circuito cerrado de las instalaciones del taller.	Cumple	Cumple	Cumple
	Declaración Jurada de poseer como mínimo los siguientes equipos y materiales necesarios para la prestación del servicio: • Un elevador hidráulico o eléctrico capacidad mínima de 3000 Kg para revisión de vehículos; • Una fosa azulejada; • Taquímetros calibres; • Micrómetros; • Calibrador de picos inyectores; • Equipos para el control de carga de alternador.	Cumple	Cumple	Cumple
	Declaración Jurada de contar como mínimo con una cantidad de 5 empleados inscriptos y al día con sus obligaciones ante la Dirección General del Trabajo, los cuales deberán ser especialistas en las siguientes áreas como mínimo: • Un personal técnico especializado en el área de Electricidad; • Un personal técnico especializado en el área de Mecánica General; • Un personal técnico especializado en el área de Diagnostico Computarizado	Cumple	Cumple	Cumple
	Declaración Jurada De contar con seguro contra todo riesgo de las instalaciones del taller y para los vehículos que se encuentren dentro del taller.	Cumple	Cumple	Cumple

	DOCUMENTOS/ OFERENTES – PERSONAS JURÍDICA	TODO AUTO S.R.L.
a	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	Cumple
b	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
c	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
d	constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple

e	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
f	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
g	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
h	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
i	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
j	Patente municipal vigente	cumple
k	Copia de contratos ejecutados año 2016 – 2017 (los contratos pueden estar formalizado con entidades públicas y / o privadas y / o facturaciones por montos o volúmenes igual o superior al 20 % del monto ofertado.	cumple
l	Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC	No cumple
	Declaración Jurada de poseer como mínimo un Taller propio (no tercerizado) con una superficie mínimas de 150 metros cuadrados cubiertos. El tinglado deberá contar con mampostería que cubra totalmente los perímetros del piso al techo o al menos contar con mampostería a una altura de 2 mts como mínimo a efectos de ofrecer las condiciones mínimas de seguridad de los vehículos de la institución, por el tiempo que demande la realización de los trabajos, también deberá contar con circuito cerrado de las instalaciones del taller.	cumple
	Declaración Jurada de poseer como mínimo los siguientes equipos y materiales necesarios para la prestación del servicio: • Un elevador hidráulico o eléctrico capacidad mínima de 3000 Kg para revisión de vehículos; • Una fosa azulejada; • Taquímetros calibres; • Micrómetros; • Calibrador de picos inyectores; • Equipos para el control de carga de alternador.	cumple
	Declaración Jurada de contar como mínimo con una cantidad de 5 empleados inscriptos y al día con sus obligaciones ante la Dirección General del Trabajo, los cuales deberán ser especialistas en las siguientes áreas como mínimo: • Un personal técnico especializado en el área de Electricidad; • Un personal técnico especializado en el área de Mecánica General; • Un personal técnico especializado en el área de Diagnostico Computarizado	cumple
	Declaración Jurada De contar con seguro contra todo riesgo de las instalaciones del taller y para los vehículos que se encuentren dentro del taller.	cumple

La firma TODO AUTO S.R.L. RUC: 80018578-1, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y la Carta de Invitación; el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, No presenta, la misma no es motivo para descalificar la oferta.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que los Accionistas y Representantes de la firma TODO AUTO S.R.L. RUC: 80018578-1, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que los Accionistas y Representantes de la firma TODO AUTO S.R.L. RUC: 80018578-1, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que la firma TODO AUTO S.R.L. RUC: 80018578-1, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en la Carta de Invitación, es apta a ser analizada en la etapa siguiente.

La firma AUTO MECANICA J.P.M. RUC: 1202070-0, no ha presentado el formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, la misma es un documento de carácter sustancial, razón por la cual dicha firma será descalificada conforme lo establece el Artículo 58 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:
1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o
2. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o
3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

La firma TALLER BALBUENA RUC: 854301-1, presentó el formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta con un monto de guaraníes dos millones (Gs. 2.000.000), la misma no cubre el 05 % para el monto máximo del presente llamado, razón por la cual dicha firma será descalificada conforme lo establece el Artículo 58 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:
1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o
2. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o
3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

La firma SERVICIOS R.E. RUC: 870189-0, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación, y la Carta de Invitación, el certificado de origen Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, no presentó, la misma no es motivo de descalificar la oferta.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que el Representante de la firma SERVICIOS R.E. RUC: 870189-0, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que el Representantes de la firma SERVICIOS R.E. RUC: 870189-0, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que el Representante de la firma unipersonal SERVICIOS R.E. RUC: 870189-0, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en la Carta de Invitación, es apta a ser analizada en la etapa siguiente.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

En esta etapa se procede a verificar los precios mediante el Cuadro Comparativo que se adjunta al presente Informe.

Monto de la oferta de la firma SERVICIOS R.E. RUC: 870189-0, es de guaraníes cincuenta y siete millones treinta y siete mil siete (Gs. 57.037.007), primer precio más bajo.

Monto de la oferta de la firma TODO AUTO S.R.L. RUC: 80018578-1, es de guaraníes setenta y seis millones (Gs. 76.000.000), segundo precio.

5. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se procede a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la Carta de Invitación, con respecto a la oferta presentada por el oferente.

CRITERIOS	SERVICIOS R.E.	TODO AUTO S.R.L.
Especificaciones Técnicas solicitadas en la Carta de Invitación.	Cumple con las especificaciones técnicas conforme a la Carta de Invitación.	Cumple con las especificaciones técnicas conforme a la Carta de Invitación.

Del resultado del análisis se comprobó que las firmas SERVICIOS R.E. RUC: 870189-0, y la firma TODO AUTO S.R.L. RUC: 80018578-1, cumplen con las especificaciones técnicas de los servicios ofertados, así también cumplen con otros requerimientos exigidos en la Carta de Invitación y en la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación.

6. RECOMENDACION DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

La firma SERVICIOS R.E. RUC: 870189-0, es la empresa que presentó oferta con el precio más bajo, los precios están dentro de los precios referenciales elaborado por la Unidad Operativa de Contratación, cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, no poseen impedimentos legales, cumple cabalmente con todos los recaudos exigidos, las especificaciones técnicas, tiene experiencia necesaria

para cumplir con los exigidos en la Carta de Invitación, motivo por los cuales está en condiciones de ser aceptada dicha oferta.

Conforme al análisis realizado y en ese sentido el Art. 28 de la Ley 2.051/03 ordena: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…"; en concordancia, el artículo 63 del Decreto N° 21.909/03 dispone: "Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo". La Resolución DNCP N° 522/15 de fecha 24 de febrero de 2015, en su Artículo 2.- dice, DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

A tenor de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento a las prescripciones legales transcriptas precedentemente, este COMITÉ DE EVALUACION en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y sus Decretos reglamentarios, recomienda Adjudicar a la firma SERVICIOS R.E. RUC: 870189-0, para el monto máximo, hasta la suma de guaraníes cincuenta y nueve millones quinientos dieciséis mil ciento veintitrés (Gs. 59.516.123), y para el monto mínimo, la suma de guaraníes veintinueve millones setecientos cincuenta y ocho mil sesenta y un (Gs. 29.758.061), en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 11/2018, para Mantenimientos y Reparaciones Menores de Vehículos de la Marca Marrua, ID N° 345.333.

7. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION.

El presente informe se formuló como se tiene relatado más arriba y se terminó de elaborar el día 13 de agosto de 2018, en la dependencia del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los Miembros del Comité de Evaluación.

FRANCISCO ARANDA RUIZ DIAZ
Cap Int - Miembro

LUIS MARIA BELOTTO QUIÑONEZ
TCnel DCEM - Presidente

GENARO MENDOZA RODRIGUEZ
SO Inf. Abg. – Miembro

MÁXIMO GALVÁN ORTIZ
SOM MAM CP – Miembro